



ACTA DE LIQUIDACION
ORDEN DE COMPRA No. 60979 DE 2020 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -
MINCIENCIAS Y UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Entre el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-MINCIENCIAS**, representado para estos efectos por **YOLANDA ACEVEDO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.288.779 de Cúcuta, nombrada mediante Resolución No. 0008 del 7 de enero de 2020 y acta de posesión No. 04 de 2020, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, debidamente facultada en materia de gestión contractual por el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 0242 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO**, identificada con Nit 901.349.538-8, representada para estos efectos por **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.077, de conformidad con el Acuerdo de Unión Temporal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Información General de la Orden de Compra:

OBJETO:	Suministrar la tercera dotación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 70 de 1988 la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, para los servidores públicos que tienen este derecho, y que se encuentran vinculados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS
FECHA SUSCRIPCIÓN:	7 de diciembre de 2020
DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMRA:	31 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.548.980)
FECHA DE INICIACIÓN	11 de diciembre de 2020 (De acuerdo al Informe de supervisión y acta de inicio)
PRÓRROGAS:	N/A
ADICIONES:	N/A
SUSPENSIONES: Suspensión / Otrosí No.	N/A
MODIFICACIONES. Otrosí No.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:	31 de diciembre del 2020
SUPERVISOR	Profesional Especializado Cod. 2028 grado 19 de la Dirección Administrativa y Financiera

2. Que el Profesional Especializado Cod. 2028 grado 19 de la Dirección Administrativa y Financiera en su calidad de supervisor de la orden de compra, mediante memorando No. 20214110366823 de fecha 15 de septiembre de 2021, solicitó la liquidación de la misma y anexó el Informe final de Supervisión para Contratos Ley 80.

3. Que en el informe de supervisión se concluyó lo siguiente: *"Con los documentos que reposan en el expediente No. 20204110191800006E, se puede verificar que el contratista cumplió a satisfacción con la entrega de los bienes objeto de la Orden de*



Compra No. 60979-2020".

4. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El presente documento se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo la orden de compra No. 60979 de 2020 suscrita entre el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo certificado por el/la supervisor(a) y la información que reposa en el expediente jurídico del contrato.

SEGUNDA.- VALORES: El valor de la orden de compra, de acuerdo con la información suministrada en el informe final de supervisión del contrato ley 80 y el estado de cuenta emanado por el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal del Ministerio, mediante memorando No. 20214120336013 queda de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO	
Valor total de la orden de compra	\$2.548.980
Valor pagado	\$2.548.980
Saldo por pagar al contratista	\$0

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos: los memorandos 20214110366823 de la Dirección Administrativa y Financiera, el Informe de Supervisión y el memorando No. 20214120336013 (Estado de cuenta) del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal del Ministerio.

CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: **EL CONTRATISTA** declara y certifica que ha dado cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.- PAZ Y SALVO: Con la firma de esta acta las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la orden de compra No. 60979 de 2020.

SEXTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

Para constancia, se firma a los 14 de octubre de 2021

Por **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, Por **UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO**

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Representante Legal

Revisó: Carolina Iguaran / Contratista / DAF

Elaboró: Milena Herrera de la Hoz / Contratista / Secretaría General